
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a los terceros perjudicados María Teresa Mendoza Arreola de Parrales y Lino Parrales Cárdenas.

En el juicio de amparo 1385/2010, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por MARTHA LOPEZ RUIZ, por propio derecho, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales.

Se les manda emplazar para que comparezcas al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación" por tres veces de siete en siete días.

Atentamente
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de abril de 2011.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel
 Rúbrica.

(R.- 324820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Extinción de Dominio
México, D.F.
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

"Inserto:" "Se comunica al tercero afectado SAID ARESA DE LA TORRE, que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con competencia y jurisdicción en toda la República y residencia en el Distrito Federal, mediante proveído de VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por WENDY PATRICIA LOPEZ CAMPOS, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, en contra GUSTAVO HUMBERTO RIOJAS SIMENTAL, se registró con el número 4/2011, consistente esencialmente en: "...SE ADMITE LA DEMANDA; téngase al ocurso demandado la declaratoria de extinción de dominio respecto del bien inmueble ubicado en calle paseo de los Mandarinos número 124, Fraccionamiento Limoneros, Municipio de Ahutepec, Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca...".

"...En otro orden de ideas, (...) se advierte que ésta sostiene que le rentó el inmueble afecto a Said Aresa de la Torre, por tanto, (...), se le tiene como tercero afectado en el presente juicio".

Asimismo, por auto de veintiocho de abril del año en curso, se ordenó emplazar a dicho tercero afectado para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que de contestación a la demanda, asimismo, queda en la Secretaría de este Juzgado las respectivas copias de traslado; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio de rebeldía."

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

México, D.F., a 4 de mayo de 2011.
 La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar
 de la Primera Región y Especializado en Extinción de Dominio, con Competencia y Jurisdicción
 en toda la República y residencia en el Distrito Federal
Lic. Celestina Ordaz Barranco
 Rúbrica.

(R.- 325583)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Partido
Secretaría
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Por este publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Periódico de Mayor Circulación en la localidad y Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciando remate en primera almoneda respecto del inmueble embargado en Juicio Ordinario Mercantil expediente número 22/08-M, promovido por FRANCISCO JAVIER FALCON CEDANO, en contra de CONSTRUCTORA ENAR S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en la Colonia Marfil en el Cerrito de ésta ciudad capital, superficie 640.57 metros cuadrados, Norte: 23.58 metros con camino de acceso, Sur: 23.05 metros lineales con colindancias, Oriente: 26.30 metros lineales con lote 4, poniente: 32.81 metros lineales con propiedad de Ronald Vicente Carrera. Diligencia de remate se llevará a cabo a las catorce horas del día veintinueve de junio del año en curso. Sirviendo como postura legal las dos terceras partes de \$732,000.00 (setecientos treinta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) valor pericial asignado al bien inmueble embargado, convóquese postores y cítense acreedores.

Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2011.
 El Secretario del Juzgado Segundo Civil de Partido
Lic. Luis Fernando Valadez Romero
 Rúbrica.

(R.- 325661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
 C. LUIS ALFREDO ROJAS LOPEZ
 C. LUIS EDUARDO GALDAMEZ MORALES
 DONDE SE ENCUENTREN

En la causa penal 87/2009, que se instruye contra ADAN DIAZ ROBLERO, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, previsto y sancionado por el artículo 81, en relación con el 9, fracción II, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, en términos del 13, fracción II, del Código Pena Federal, se determinó se notifique a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, que se fijaron las DOCE HORAS DEL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que se presente con identificación oficial a las instalaciones que ocupa el Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas, con sede en la tercera avenida norte esquina con tercera calle oriente número veintitrés, colonia centro, de esta ciudad, debidamente identificado, para una diligencia de carácter penal.

Y para su publicación por dos veces, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil once.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
Lic. José de Jesús Soto Ríos
 Rúbrica.

(R.- 325878)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba con residencia en Tecámac
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 681/2007, La Actora ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de JUAN RAMON SOTO CARRILLO Y LAURA ANGELINA ESPINOSA FLORES. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, por auto de fecha cuatro de Mayo de Dos Mil Once, señaló las DOCE HORAS (12:00) DEL DIA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL ONCE (2011) para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en:

CASA 2 B, DE LA CALLE OTOÑO, DEL CONDOMINIO DESARROLLADO EN FORMA HORIZONTAL CONOCIDO COMO CALLE OTOÑO, EDIFICADO EN EL LOTE 6, MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL INTERES SOCIAL Y MEDIO DENOMINADO JARDINES DEL VALLE, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO REAL DEL SOL, UBICADO EN CAMINO DE TERRACERIA, EX EJIDO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO. Fijándose para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (\$408,500.00), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE JUZGADO, se expiden los presentes a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial
Lic. Refugio Ortiz Prieto
 Rúbrica.

(R.- 325726)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
 EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
 PRESENTE

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca número 549/10/1 promovido por la parte actora, respecto del Juicio ORDINARIO CIVIL seguido por SANCHEZ RAMOS FRANCISCO JAVIER en contra de CASA METROPOLITANA, S.A. DE C.V. se dictó un auto con fecha nueve de mayo del presente año, que en síntesis ordena: "Emplácese a la Tercera Perjudicada CASA METROPOLITANA, S.A. DE C.V., en términos de Ley en el Diario oficial de la Federación y en el Periódico El Sol de México: para que comparezca ante la autoridad Federal a deducir sus derechos".

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta consideración.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".
 México, D.F., a 12 de mayo de 2011.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 326234)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Quinta Sala Civil
 EDICTO

C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
 PRESENTE.

En los autos del Cuaderno de Amparo relativo al Toca 342/09/3, respecto del Juicio EJECUTIVO CIVIL seguido por CONJUNTO RESIDENCIAL INTERSOL LOMAS SECCION GLORIETA (CONDOMINIO) en contra de INTERSOL, S. A. Y OTRO, se dictó un auto con fecha DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, que en síntesis ordena: "Emplácese por EDICTOS a la Tercera Perjudicada INTERSOL S.A., en términos de Ley, en el Diario Oficial de la Federación y en el DIARIO DE MEXICO, para que comparezcan ante la Autoridad Federal a deducir sus derechos".

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección".
 México, D.F., a 23 de mayo de 2011.
 La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala Civil
Lic. Ma. del Carmen Sanvicente Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 326369)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición Juez Quinto Civil, auto Mayo diecinueve, dos mil once, Expediente 35/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil, en cumplimiento a lo ordenado por Segundo Tribunal Colegiado Civil, Sexto Circuito, ordena emplazar Tomasa García Martínez, tercero perjudicado, por tres edictos, siete en siete días en Diario Oficial y Periódico Excelsior. Miguel René Ortega Pacheco quejoso y agraviado solicita Amparo y Protección de la Justicia Federal, contra acto de autoridad responsable Juez Quinto Civil de Puebla, consistente en sentencia definitiva fecha Noviembre veinticuatro dos mil diez. Nombre y domicilio terceros perjudicados Judith Oropeza García y Tomasa García Martínez. Primer concepto violación interlocutoria octubre veintisiete dos mil nueve, resuelve incidente objeción de documento. Segundo concepto violación, viola artículo 1334 Código Comercio en mi perjuicio, Tercer concepto violación aplicación indebida artículo 1241 Código Comercio, Cuarto concepto violación no valoración prueba documental pública incluye pericial grafoscopia. Se hace saber a tercera perjudicada término treinta días máximo a partir última publicación, para comparecer al Segundo Tribunal Colegiado Civil, Sexto Circuito a defender sus derechos dentro amparo D-46/2011

Ciudad Judicial, Pue., a 20 de mayo de 2011.

Diligenciario Impar

Lic. Lidia Caporal de Matías
Rúbrica.

(R.- 326384)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1632/2010, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GARCIA PEREZ JOSE, en contra de INMUEBLES GUREA, S.A., se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero perjudicado INMUEBLES GUREA, S.A., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se hará de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", debiendo señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha veintisiete de agosto del dos mil diez.

México, D.F., a 26 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López
Rúbrica.

(R.- 326477)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

ASAEI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE HACE SABER QUE JORGE GARCIA GARCIA, PROMOVIO JUICIO DE GARANTIAS EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA POR LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO EN EL TOCA 478/2010, RELATIVO AL RECURSO DE APELACION HECHO VALER POR JORGE GARCIA GARCIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL JUEZ DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL

DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 898/2007, PROMOVIDO POR ASAEL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARTHA OLIVARES BARRERA Y JORGE GARCIA GARCIA, ASIMISMO POR PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, EN EL CUAL ORDENA SE REALICE EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO ASAEL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL AMPARO DIRECTO 867/2010, PROMOVIDO POR JORGE GARCIA GARCIA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS ORDENADOS, ASIMISMO DEBERA FIJARSE EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE PROVEIDO Y DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE SE IMPONGA DE ELLAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Eugenia Mendoza Becerra

Rúbrica.

(R.- 325644)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, procediendo a emplazar por este medio a la UNION DE CREDITO REGIONAL S.A. DE C.V. (UNICRER) que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido JOSE ANTONIO MUÑOZ GOMEZ, en contra de la resolución de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, pronunciada en el Toca número 14/10 a la apelación interpuesta por el ahora quejoso, por su propio derecho y en representación de la empresa "SERVICIO EL TEJABAN", S.A. DE C.V., y como representante de la parte actora, en contra de la SENTENCIA de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, dictada por la Juez Quinto Civil de Celaya, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Mercantil número M-76/2007, promovido por BERTHA CARDENAS DE FALCON, Apoderada Legal de CARMEN ALICIA MEDINA DUARTE y el ahora quejoso, por su propio derecho y en representación de la empresa SERVICIO TEJABAN, S.A. DE C.V., en contra de "UNION DE CREDITO REGIONAL", S.A. DE C.V. (UNICRER), quien actualmente se encuentra en liquidación por "NACIONAL FINANCIERA", S.N.C., o en substitución de "EL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES", (SAE); el señor FRANCISCO GONZALEZ OLVERA; el NOTARIO PUBLICO NUMERO 50, Licenciado SALVADOR REYNOSO AYALA y en legal ejercicio en Celaya, Guanajuato y de FERNANDO MUÑOZ GOMEZ, sobre declaración judicial, nulidad de contrato y otras prestaciones, haciéndoles saber que cuentan con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 28 de marzo de 2011.
 El Secretario de la Octava Sala Civil del Supremo
 Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Adrián Navarro Padilla

Rúbrica.

(R.- 325299)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia
Ecatepec de Morelos
Primera Secretaría
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE: Se hace saber que en el expediente 539/2009, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por de ING Hipotecaria, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Limitado, en contra de José Gerardo Monroy Schomar y María del Carmen Hernández Velázquez, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, señaló las diez horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bien inmueble ubicado en: El área privativa 15, construida sobre el lote condominal 7, de la manzana 13, del conjunto urbano de tipo mixto, habitacional de interés social, popular, industrial, comercial y de servicios denominado "Las Américas", Ecatepec, Estado de México"; se convocan postores apercibiéndolos para el caso de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$670,000.00 (seiscientos setenta mil pesos 00/100 moneda nacional); monto de los avalúos que obran en autos. Finalmente hacerle saber a los codemandados el contenido del presente proveído, para los efectos legales conducentes. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, almoneda que se llevará en forma pública en el local de este juzgado; dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a dos de mayo de dos mil once. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 y 27 de abril de 2011.

Secretario de Acuerdos
Lic. María del Carmen León Valadez
Rúbrica.

(R.- 326061)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 804/2009, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en contra de HUGO AGUILAR CERECERO, en el que por autos dictados en los días trece y diecisiete de mayo del dos mil once 2011 se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo el 16 DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respecto de la vivienda identificada como VIVIENDA 23 VEINTITRES, LOTE 46 CUARENTA Y SEIS, MANZANA 13 TRECE, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO, HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO RANCHO LA CAPILLA, UBICADO EN: CAMINO A SAN JUAN TEOTIHUACAN, SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO QUE LE CORRESPONDA. Sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$365,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
Rúbrica.

(R.- 326064)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Segundo Civil de Otumba,
con residencia en Tecámac, Estado de México
EDICTO

En el expediente número 1135/2008, ING HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve juicio en la vía ORDINARIA MERCANTIL, en contra de ARACELI HERNANDEZ GONZALEZ Y ALFONSO MENDOZA MARTINEZ, en el que por autos dictados el 04 cuatro y 18 dieciocho de mayo del dos mil once 2011 se CONVOCAN POSTORES para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo el 17 DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, respecto de la vivienda identificada como UNIDAD F, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 11 ONCE, DEL CONDOMINIO COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO PRIVADA RIVEIRA, SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO EL LOTE 16 DIECISEIS, MANZANA 15 QUINCE, CONJUNTO URBANO DENOMINADO VILLA DEL REAL, SEXTA SECCION, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS COMO F1 Y F2. Sirviendo como precio base del remate la cantidad de \$723,000.00 SETECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, EL 20 VEINTE DE MAYO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE. DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. Adriana Bárcenas Reynoso
 Rúbrica.

(R.- 326067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Lázaro Cárdenas, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
SE CONVOCAN POSTORES

Dentro de los autos que integran el Juicio Ordinario Mercantil número 259/2006 que sobre rescisión de contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria y otras prestaciones, promovido por la persona moral denominada British American Tobacco México, Distribuciones, S.A. DE C.V., frente al ente denominado Distribuidora Macdi, S.A. DE C.V., y otros, señalándose las 13:00 trece horas del día 14 catorce de julio del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en este juzgado la audiencia de remate en su PRIMERA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble embargado:

Bien inmueble ubicado en el lote 5, manzana 3, unidad 2.6 Segundo Sector del Area Fideicomitida en ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 20.81 m. con Av. Autonomía Universitaria;

AL SUR: 18.00 m. con lote número 4;

AL este: 45.20 m. con lotes 06, 07 y 08, y,

AL OESTE: 34.75 m. con lote numero 03.

Superficie 719.55 m2.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,014,706.20 tres millones catorce mil setecientos seis pesos 20/100 moneda nacional, promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicho valor.-

Mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de los 9 nueve días en los Estrados de este Juzgado, Periódico Oficial de la Federación y otro de mayor circulación.

Ciudad Lázaro Cárdenas, Mich., a 6 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos
P.J. Maritza García Valadez
 Rúbrica.

(R.- 326428)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: DIANA VALLE CABRERA

PRESENTE: El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito, en el amparo directo civil 172/2011, promovido por María Luisa, Clementina y Eliseo todos de apellidos Valle Cruz, contra el acto de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato, en proveído de once de mayo de dos mil once, en atención a que no se localizó domicilio alguno de la tercera perjudicada, se ordenó su emplazamiento por este medio, conteniendo relación sucinta de la demanda que en lo conducente dice:

A).- Autoridades responsables: Cómo ordenadora la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Celaya, Guanajuato, con domicilio sito en AVENIDA MANUEL J. CLOUTHIER NUMERO 769 (también conocido como libramiento norponiente) de esta ciudad de Celaya, Guanajuato.

B).- Acto reclamado: La resolución interlocutoria de fecha 08 de noviembre del 2010, dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Celaya, Guanajuato.

C).- Preceptos constitucionales violados: El 14 y 16.

D).- Conceptos de violación: Las violaciones cometidas en perjuicio de la quejosa por la autoridad responsable en la resolución de la Tercería de Preferencia de Crédito dictado en su contra, así como la negativa de declarar preferente el crédito laboral en por lo menos el importe de la Indemnización Constitucional y el ultimo año de salarios caídos o devengados.

Asimismo se hace saber a la parte tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí o por medio de su representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 18 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito

Lic. Gabriel Higinio Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 326439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en Materia Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Séptimo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ordinario Mercantil numero 1331/2007, que sobre pago de pesos, promueve BBVA BANCOMER, SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE frente a RAFAEL ZARAGOZA MORA Y/O LETICIA GRACIANO RAMIREZ, se señalaron las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 11 once de julio del año 2011 dos mil once, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate de TERCERA ALMONEDA, a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Una fracción de predio urbano, actualmente ubicado en las calles de Fray Francisco de Villafuerte numero 200 y Bartolomé de las Casas del Municipio de Santa Clara del Cobre del Distrito de Patzcuaro, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 13.10 metros con calle Fray Francisco de Villafuerte, que es la de su ubicación; AL SUR, 11.25 metros, con resto de la propiedad; AL ORIENTE 19.01 metros, con Genaro Zaragoza Mora que hoy adquiere; AL PONIENTE 19.93 metros, con la calle Bartolomé de las Casas, con una superficie de 237.04 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad \$154,561.94 ciento cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos, resultante de la deducción del 10% diez por ciento, que sirvió de base a la almoneda anterior, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de un edicto, por una sola vez cuando menos con 5 cinco días de anticipación a la fecha del remate en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación, y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro, Michoacán.

Atentamente

Morelia, Mich., a 19 de mayo de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Jesús Baltazar García

Rúbrica.

(R.- 326449)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil

EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente 355/06, promovido GARDERE ARENA Y ASOCIADOS, S.C., en contra de INMUEBLES DEL NORTE BB, S.A. DE C.V. Y OTRO, la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, dicto un acuerdo que en lo conducente señala:

México, Distrito Federal a veintiséis de abril del año dos mil once.

Agréguese a su segundo tomo del expediente 355/06, el escrito presentado por el C. JUAN MANUEL ZEPEDA GONZALEZ, apoderado de la parte actora, como se solicita se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble embargado consistente en el terreno urbano ubicado calle Kepler, número 7634, lote 9, manzana 3, Fraccionamiento Bosques de San José, Ciudad Juárez, Chihuahua con datos registrales: Inscripción 53, Folio 53, Libro 3180 de Sección 1a., precio de avalúo \$989,700.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por tal motivo convóquense postores por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este juzgado y toda vez que el inmueble se ubica fuera de esta jurisdicción deberán publicarse los edictos también en la puerta del Juzgado de Distrito en Ciudad Juárez Chihuahua para lo cual GIRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN DICHA ENTIDAD, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en éste auto, en el juzgado de distrito, lo anterior con apoyo en lo previsto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria y 1410 del Código de Comercio. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

RUBRICAS

Para su publicación por tres veces en nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal.

México, D.F., a 29 de abril de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Elsa Reyes Camacho

Rúbrica.

(R.- 325697)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Chihuahua
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 895/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los licenciados HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GERARDO HERRERA E IRMA LETICIA HERRERA LERMA, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado el día veintisiete de abril del año en curso por el LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE

JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para la realización de la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la finca ubicada en la calle Quinta Santa Ana número 209 del fraccionamiento Quinta Real, Primera Etapa, de Cuauhtémoc, Chihuahua, que cuenta con una superficie de 232.6200 metros cuadrados y obra inscrito en el número 46 a folio 46 del libro 797 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. La base para el remate es la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y la postura legal la suma de \$443,333.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Gírese exhorto con los insertos necesarios, al Juez de la ciudad mencionada, para que se sirva publicar en el Juzgado a su cargo un tanto de los edictos ordenados. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1071 y 1411 del Código de Comercio; así como 309, 316, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 9 de mayo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos

Lic. María Elena Cruz Elorriaga

Rúbrica.

(R.- 325719)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de nueve de mayo de dos mil once, dictado en el juicio de amparo 732/2010-VI y su acumulado 734/2010-II, promovido por MARIA LUISA RIVERO VENEGAS, RAMIRO ADAME MARINO, SOCORRO ADAME MARINO, MARIA MARINO VAZQUEZ, JESUS AVILA ROJAS, MYRNA MORALES RIVERO, NORMA JUANA VARILLAS CONTRERAS, GERARDO VARILLAS CUAUCLE, JOSEFINA AGUILAR DE PAZ, TOMAS RABIA JIMENEZ, GUADALUPE BADILLO HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER VARILLAS SALAZAR, CARMEN DELIA BOBADILLA VILLANUEVA, SILVIA VERONICA BOBADILLA VILLANUEVA, LUZ MARIA VILLANUEVA LOPEZ, GABRIELA SUAREZ RODRIGUEZ, JOSE GUADALUPE SUAREZ, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, NOE DONATO CRUZ ESPERANZA, ANGELICA CONTRERAS SANCHEZ, GABRIELA CRUZ SANCHEZ, ANA MARIA CRUZ SANCHEZ, REMEDIOS CRUZ SANCHEZ y RAUL VARILLAS CERVANTES, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad I de Revisión, de la Agencia de Revisión "D", de la Fiscalía de Revisión "B", en la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador y Responsable de la Agencia de Revisión "D" de la Fiscalía de Revisión "B", en la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador; como actos reclamados: la RESOLUCION DE CONFIRMACION DE LA AUTORIZACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DE UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, DICTADA EN LA AVERIGUACION PREVIA FSP/BT2/020/06-01; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado DANIEL OSCAR SALAS ERRASQUIN,

por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 16 de mayo de 2011.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 326241)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Mercantil

Hermosillo, Sonora

EDICTO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO MERCANTIL.

CONVOCATORIA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

EN EL EXPEDIENTE 1485/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS ADRIAN URQUIJO HOYOS EN SU CARACTER DE CESIONARIO EN CONTRA DE TERESA RAMIREZ MUÑOZ, SE FIJARON LAS 11:00 HORAS DEL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE INMUEBLE:

LOTE TERRENO URBANO NUMERO 12, DE LA MANZANA XV, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS COLINAS", DE ESTA CIUDAD, Y CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON NUMERO 20, AVENIDA 13, CON UNA SUPERFICIE DE 162.15 METROS CUADRADOS, Y SUS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE CONSTAN EN LA INSCRIPCION NUMERO 158,976 DE LA SECCION PRIMERA, VOLUMEN 281 DE FECHA 27 DE JULIO DE 1988, BAJO LA CUAL ESTA INSCRITO EN REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE HERMOSILLO, SONORA; EN EL CONCEPTO QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$499,770.00 (CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA SUMA.

SE ANUNCIA SU VENTA JUDICIAL Y SE CONVOCA A POSTORES POR ESTE EDICTO QUE DEBE DE PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO, POR UNA SOLA VEZ, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO POSTORES QUE DEBERAN PREVIAMENTE A LA FECHA DEL REMATE COMPARECER ANTE ESTE H. JUZGADO EN DIAS Y HORAS HABLES PARA OBTENER CONSTANCIA PARA HACER DEPOSITO, POR UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ PORCIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE Y QUE SIN ESTE REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS.

NOTA: SE CONVOCARA A POSTORES MEDIANTE UNA SOLA PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Hermosillo, Son., a 23 de mayo de 2011.

El Secretario Primero de Acuerdos

Lic. Jesús Javier Carmona Lucero

Rúbrica.

(R.- 326427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO No. 62980

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, se llevará a cabo dentro de los autos del expediente judicial número 761/2009 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Julio Cesar Flores Cavazos, la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda el bien inmueble embargado en autos a la parte demandada LUIS LEONEL DURAN RODRIGUEZ, consistente en: LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1035 MIL TREINTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO, DEL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON. CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 03 TRES, DE LA MANZANA 384 TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SIERRA MORENA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEON, CON SUPERFICIE TOTAL DE (102.00M2) CIENTO DOS METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE (17.00) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 4 CUATRO; AL SUR, MIDE (17.00) DIECISIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 2 DOS; AL ESTE, MIDE (6.00) SEIS METROS Y COLINDA AREA FUERA DE APROBACION, Y AL OESTE MIDE (6.00) SEIS METROS A DAR FRENTE A LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE CON CALLE SIERRA MORTEROS; LA SUR, CON AREA FUERA DE APROBACION; AL ESTE, CON AREA FUERA DE APROBACION; Y AL OESTE, CON CALLE SIERRA DEL AJUSCO. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 1035 MIL TREINTA Y CINCO DE LA CALLE SIERRA DEL AJUSCO DE DICHO FRACCIONAMIENTO; sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de \$570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que representa el valor pericial del bien inmueble antes descrito, teniendo por ende como postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$380,000.00 (TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que representa las dos terceras partes de la cantidad anteriormente citada. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo día 10 diez de Junio de 2011 dos mil once, a las 10:00 diez horas, en el local de este Juzgado; por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno del Municipio de Guadalupe, Nuevo León de conformidad con el numeral 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en suplencia de la materia mercantil. Por tanto aquellas personas que deseen intervenir como postores, deberán consignar el 10% diez por ciento del valor pericial, mediante billete de deposito que podrá ser expedido por aquéllas instituciones autorizadas por la ley, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes.

Monterrey, N.L., a 4 de mayo de 2011.

Secretario

Ricardo Angeles López

Rúbrica.

(R.- 325656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez.

Amparo 1291/2009, promovido por VICTORIA EUGENIA Y JESUS BERNARDO, ambos de apellidos HERNANDEZ URTIZ MONRAZ, contra acto del JUEZ SEPTIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, que consiste en auto dictado el 09 diciembre 2009 que desechó apelación contra interlocutoria de 11 noviembre 2009, que declaró procedente incidente de reclamación de ejecución de providencia precautoria. Por acuerdo de 10 de mayo 2011, se ordenó emplazar a juicio a Juana Martínez viuda de Orozco, también conocida como Juana Martínez Gómez, mediante edictos. Se señalaron las 10:40 del 22 junio 2011, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir su derecho ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbesele que si, pasado este término, no comparece por sí o por representante,

ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (acorde a la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide en Guadalajara, Jalisco, a 16 de mayo de 2011.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Lic. Mabel Cortez Navarrete
 Rúbrica.

(R.- 325733)

AVISOS GENERALES

CABLEMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Mediante Resoluciones Adoptadas por Acuerdo Unánime de los Accionistas de CABLEMAS, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") con fecha 31 de marzo de 2011, se aprobó la reducción del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$7'698'996.00 (siete millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) y un reembolso a los accionistas de la Sociedad por la cantidad total de \$4,572'764,303.00 (cuatro mil quinientos setenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.), mediante la afectación de diversas partidas del capital contable incluyendo la prima por emisión de acciones y sin necesidad de cancelar acciones de la sociedad por no tener expresión de valor nominal, por lo que como resultado de la reducción de capital y el reembolso antes señalados el capital social de la Sociedad quedó reducido a la cantidad de \$86'907,004.00 (ochenta y seis millones novecientos siete mil cuatro pesos 00/100).

La presente publicación se hace a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de mayo de 2011.
 Delegado Especial
Nemer Antonio Farjat Carlos
 Rúbrica.

(R.- 325150)

CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

PARA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM, S.A. DE C.V. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 179, 182, 183, 186 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEL ARTICULO NOVENO Y VIGESIMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE "CORPORATIVO FARMACEUTICO GEPHAM S.A. DE C.V." A UNA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE CELEBRARA EL DIA 24 DE JUNIO DE 2011 A LAS 12:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD EN CIRCUITO BAHAMAS NUMERO 9 INT. 1, COLONIA LOMAS ESTRELLA, DELEGACION IZTAPALAPA, CODIGO POSTAL 09890, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE DESAHOGARA BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. LISTA DE ASISTENCIA.- II. AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE FIJA.- III. DONACIONES DE ACCIONES.- IV. DESIGNACION DE DELEGADO.- V. RENUNCIA DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIO DE LA EMPRESA A SUS RESPECTIVOS CARGOS.- VI. CAMBIO DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.- VII. OTORGAMIENTO DE PODERES Y FACULTADES.- VIII. LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA.- DE CONFORMIDAD A LA CLAUSULA DECIMOSEPTIMA DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.- IX. DIVERSOS

Distrito Federal, a 26 de mayo de 2011.
 Presidente del Consejo de Administración
C. José Arturo Garduño Barrios
 Rúbrica.

(R.- 326425)

FERROCARRILES SUBURBANOS, S.A. DE C.V.

SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO DE PASAJEROS EN LA
MODALIDAD DE REGULAR SUBURBANO EN LA RUTA CUAUTITLAN BUENAVISTA
TARIFAS POR INTERESTACION EN PESOS M.N.

Estación o Terminal	Buenavista	Fortuna	Tlalnepantla	San Rafael	Lechería	Tultitlán	Cuautitlán
Buenavista							
Fortuna	6.00						
Tlalnepantla	6.00	6.00					
San Rafael	14.00	6.00	6.00				
Lechería	14.00	14.00	6.00	6.00			
Tultitlán	14.00	14.00	6.00	6.00	6.00		
Cuautitlán	14.00	14.00	14.00	6.00	6.00	6.00	

4 de mayo de 2011.

Responsable de la Publicación

Gerente Jurídico

Lic. Luis Manuel Brown Pineda

Rúbrica.

(R.- 326450)

INMOBILIARIA LEZA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MARZO DE 2011

Activo

Activo Circulante

Bancos

21,458

Impuestos a favor

403,549

Total Activo Circulante

425,007

Suma el Activo

425,007

Pasivo

Total de Pasivo

0

Capital Contable

Capital Social

8,000

Reserva Legal

4,285

Pérdida del Ejercicio

-2,125,398

Utilidades Acumuladas

2,538,120

Total de Capital Contable

425,007

Suma el Pasivo y Capital Contable

425,007

El balance final se formuló de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles en los artículos 242 y 247.

El presente se publica por 3 veces de diez en diez días, éste como los papeles y libros de la sociedad quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos que haya lugar.

México, D.F., a 31 de marzo de 2011.

Liquidador

Enrique Miranda Miranda

Rúbrica.

(R.- 324761)

SISTEMAS DE DESARROLLO

Y LOGISTICA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 29 DE ABRIL DE 2011

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 6 de mayo de 2011.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 325070)

FOUR ME DE MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 1 DE OCTUBRE DE 2009

Activo

Efectivo en caja

\$ 0

Pasivo

Capital

\$ 0

México, D.F., a 9 de mayo de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 325142)

FEDERACION FORTALEZA SOCIAL, AC
AVISO

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo tercero y el último párrafo del artículo sexto transitorio del artículo primero del Decreto de promulgación de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), publicada el 13 de agosto de 2009, en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "Decreto del 13 de agosto de 2009"), así como lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (en lo sucesivo "Decreto del 27 de mayo de 2005"), y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 (en lo sucesivo "Decreto del 31 de agosto 2007"), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Fortaleza Social, AC publica, con números al 31 de diciembre de 2010, el siguiente listado de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo:

I. Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo Afiliadas que a la entrada en vigor del "Decreto del 13 de Agosto de 2009", ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005" y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007" que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación %
Caja Santa María, SCL	Tlaxcala	B+	93.42%
Caja Popular San Miguel de Allende, SCL de CV	Guanajuato	B+	83.65%
Sociedad Cooperativa Ezequiel Montes, SCL	Querétaro	B	74.86%
Cooperativa de Colima Caja Popular, SC de RL de CV	Colima	B	65.45%
Caja de Ahorro y Servicios Bampeco, SC de RL	Puebla	B	63.15%
Urbiplan, SCL	Nuevo León	B	62.55%
Acrecenta, SCL	Guanajuato	B	62.24%

II. Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo no afiliadas que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005" y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007", que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación %
Inverprea de Oaxaca, SCL	Oaxaca	B	78.29%
Caja Popular 14 de Noviembre, SC de AP de RL de CV	Michoacán	C	53.13%

III. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se registraron ante la Federación en términos de lo previsto en su momento por el artículo 4 bis de la LACP y que se encuentran sujetas al artículo 13, Sección Primera del capítulo III del Decreto por el que se expide la LRASCAP publicado el 13 de agosto de 2009:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Pixacred, SC de AP de RL de CV	Querétaro	Caja de Ahorros San Felipe, SC	Michoacán
Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo Herencia Rural, SC de RL	Michoacán	Generadora de Nuevas Oportunidades del Sureste, SC de RL de CV	Oaxaca
Cooperativa Abasolo, SCL	Oaxaca	Cree Cooperativa Regional Educativa, SC de RL de CV	Tlaxcala
Caja Primero de Junio de Morelia, SC de RL de CV	Michoacán	Cooperativa Cerritos, SCL	San Luis Potosí
Administradora Celaya, SC de RL de CV	Guanajuato	Sociedad Cooperativa San Antonio de Tula, SCL de CV	Tamaulipas

Caja Popular Dr. Pedro Escobedo SCL	Querétaro	Las Coronelas del Altiplano Potosino, SC de RL de CV *	San Luis Potosí
Cooperativa Apaseo El Alto, SCL	Guanajuato	Santas Marías, SC de RL de CV	Guanajuato

* Esta Sociedad anteriormente se llamaba Movimiento Campesino de Guadalcazar AC y con la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, hizo cambio de razón social por la mencionada en la presente publicación.

IV. Sociedades Cooperativa de Ahorro y Préstamo que deja de tener relación contractual con la Federación y que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005 y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007, que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Caja Popular Chavinda, SCL de CV	Michoacán

V. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se encontraban registradas ante la Federación en términos de lo previsto en el artículo 4 bis de la LACP y que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, no entregaron la documentación establecida en términos de los requisitos del artículo tercero de los transitorios del artículo primero de dicho Decreto son las siguientes:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Administradora San Miguel Allende, SC	Guanajuato

31 de enero de 2011.
Federación Fortaleza Social, AC
Representante Legal
Lic. Susan Leticia Martínez Mañón
Rúbrica.

(R.- 326416)

MONTE DE LA REPUBLICA EN SINALOA, S.A.P.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta Sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA EN SINALOA, S.A.P.I., para que a las 11:00 (once) horas del día 20 de junio de 2011, acudan al Club de Empresarios Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.; a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tatar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.
- III. Presentación de los estados financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, y aprobación en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- IV. Informe de actividades correspondientes al objeto social.
- V. Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.
- VI. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.
- VII. Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.
- VIII. Política de financiamiento, capitalización de adeuda, dividendos y liquidación de adeudos.
- IX. Propuesta de fusión con Monte de la República, S.A.P.I., señalándose que dicha sociedad sería la fusionante y Monte de la República en Sinaloa, S.A.P.I., la empresa fusionada, en el entendido de que ya se realizó la propuesta de fusión con Monte de la República de Sonora, S.A.P.I.; Monte de la República de

Guerrero, S.A.P.I.; Monte de la República de Guanajuato, S.A.P.I.; Monte de la República en la Península Maya, S.A.P.I.; independientemente de también realizar la propuesta a Monte de la República en Tamaulipas, S.A.P.I.

X. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la asamblea de accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Rúbrica.

(R.- 326445)

MONTE DE LA REPUBLICA EN NUEVO LEON, S.A.P.I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15 y 17 de los estatutos sociales vigentes de esta Sociedad, se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPUBLICA EN NUEVO LEON, S.A.P.I., para que a las 13:00 (trece) horas del día 20 de junio de 2011, acudan al Club de Empresarios Bosques, sito en Bosque de Ciruelos número 278, colonia Bosques de las Lomas, código postal 11700, México, D.F.; a efecto de celebrar en primera convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

II. Presentación y, en su caso, aprobación del informe anual que presenta el Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de las operaciones y actividades de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010.

III. Presentación de los estados financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010, y aprobación en su caso, previo informe del comisario en los términos de la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

IV. Informe de actividades correspondientes al objeto social.

V. Remuneración a los consejeros y al comisario por el ejercicio social de 2011.

VI. Ratificación de miembros del Consejo de Administración y comisario de la Sociedad.

VII. Informe sobre el requerimiento de pago que realiza la empresa Monte de la República, S.A.P.I., con respecto al reconocimiento de adeudos a su favor.

VIII. Política de financiamiento, dividendos y propuesta de pago en relación al reconocimiento de adeudo a favor de Monte de la República, S.A.P.I.

IX. Designación de delegados especiales para que ejecuten las resoluciones que adopte la asamblea de accionistas.

A partir de esta fecha, en la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, ubicada en el domicilio social, se encuentra a disposición de los señores accionistas y de su comisario copia de los documentos que contienen información concerniente a los asuntos previstos en el orden del día de la Asamblea que se convoca, a fin de que conozcan de ellos con la debida anticipación y puedan intervenir en la Asamblea y, en su caso, emitir su voto respectivo de los mismos.

México, D.F., a 24 de mayo de 2011.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Rúbrica.

(R.- 326448)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril de 2011 para créditos operados y ofertas vinculantes.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria, correspondiente a los intermediarios financieros no bancarios denominados Sociedades Financieras de Objeto Limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

I. Créditos en Unidades de Inversión (UDIS).

Son financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en UDIS y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. No obstante de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme con el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

II. Créditos en pesos.

i. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOLES y SOFOMES con sus propios recursos, o financiados por SHF, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija. En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que los intermediarios tienen, según la información recibida por SHF: Se contemplan cuatro clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, crecientes, decrecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto con el menor CAT promedio.

ii. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOLES y SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente
México, D.F., a 18 de mayo de 2011.
Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
Director de Estudios Económicos de la Vivienda
Dr. Antonio Puig Escudero
Rúbrica.

Febrero 2011

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455.

		Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,260
Enganche		\$39,939
Crédito		\$359,455
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.42%
	Estudio Socioeconómico	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$9.07
Factor de pago al millar vinculante		\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		18%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado sin IVA		11.1%

Créditos operados en Udis con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,102	\$3,351
Enganche		\$39,939	\$39,939
Crédito		\$359,455	\$359,455
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.05%	2.75%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.12%	0.40%
	Estudio Socioeconómico	\$1,284	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$8.63	\$9.32
Factor de pago al millar vinculante		\$9.24	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		11%	12%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado sin IVA		10.1%	11.4%

Créditos operados en Udis con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$947,132 (207,501 Udis) y crédito de \$582,419.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$7,512
Enganche		\$94,713
Crédito		\$852,419
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.71%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,077
Factor de pago al millar operado		\$8.81
Factor de pago al millar vinculante		\$9.50
% máximo del ingreso que representa el pago		15%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado sin IVA		10.2%

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda media y residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Continúa.

		Bajío /5	Mifel /5	Hipotecaria Nacional /4	Santander /5	Banco Mercantil del Norte /7	ING Hipotecaria /4	Banco Nacional de México /4
Pago Mensual Promedio		\$19,411	\$20,190	\$29,733	\$21,315	\$17,703	\$22,583	\$20,131
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$450,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	n.d.	2.00%	2.25%	2.70%	3.00%	1.50%	2.25%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.36%	n.d.	0.28%	0.29%	0.35%	0.25%	0.10%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$920	\$460	\$0	\$500	\$1,150	\$575
	Gastos Notariales /1	1.00%	1.00%	0.81%	2.00%	1.80%	2.00%	2.62%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%

Factor de pago al millar vinculante	\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$11.06	\$12.55	\$12.58
% del ingreso que representa el pago /3	35%	33%	33%	35%	40%	33%	35%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio sin IVA	13.0%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.0%	14.2%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Inbursa /4	Patrimonio /5	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /4	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$20,752	\$21,232	\$25,771	\$21,274	\$18,971	\$28,877	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.23%	2.00%	2.50%	2.50%	2.25%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.29%	0.35%	0.32%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$1,256	\$690	\$0	\$897	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales /1	1.59%	1.84%	0.99%	1.73%	2.82%	3.32%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.97	\$11.80	\$14.32	\$13.30	\$11.86	\$16.04	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	40%	30%	40%	33%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio sin IVA		14.3%	14.3%	14.8%	14.9%	15.0%	16.9%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Febrero 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455.

	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial	\$4,158	\$4,608
Enganche	\$39,939	\$39,939
Crédito	\$359,455	\$359,455

Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.15%	0.38%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$11.57	\$12.82
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52	942%
% máximo del ingreso que representa el pago		32%	17%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado sin IVA		17.0%	19.1%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$399,394 (87,501 Udis) y crédito de \$359,455. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Crédito Inmobiliario	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$4,356	\$4,158	\$4,716	\$4,534
Enganche		\$39,939	\$39,939	\$39,939	\$39,939
Crédito		\$359,455	\$359,455	\$359,455	\$359,455
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	n.d.	3.04%	2.32%	n.d.
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.34%	0.25%	0.43%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$800	\$1,057	\$1,523	\$850
Factor de pago al millar operado		\$12.12	\$11.57	\$13.12	\$12.61
Factor de pago al millar vinculante		\$9.60	\$13.67	\$9.42	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		14%	14%	20%	4%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado sin IVA		15.8%	16.0%	18.5%	18.8%

n.d./ No disponible.

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$947,132 (207,501 Udis) y crédito de \$582,419.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$9,859
Enganche		\$94,713
Crédito		\$852,419
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.16%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000
Factor de pago al millar operado		\$11.57
Factor de pago al millar vinculante		\$23.88
% máximo del ingreso que representa el pago		27%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado sin IVA		15.5%

Factor de pago al millar vinculante	\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$11.06	\$12.55	\$12.58
% del ingreso que representa el pago /3	35%	33%	33%	35%	40%	33%	35%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio sin IVA	13.0%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.0%	14.2%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Inbursa /4	Patrimonio /5	Fincasa Hipotecaria /5	Banca Afirme /5	Bancomer /4	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$20,752	\$21,232	\$25,771	\$21,274	\$18,971	\$28,877	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,800,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	0.23%	2.00%	2.50%	2.50%	2.25%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.29%	0.29%	0.29%	0.35%	0.32%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$0	\$1,256	\$690	\$0	\$897	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales /1	1.59%	1.84%	0.99%	1.73%	2.82%	3.32%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.97	\$11.80	\$14.32	\$13.30	\$11.86	\$16.04	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		30%	40%	30%	40%	33%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.3%	14.3%	14.8%	14.9%	15.0%	16.9%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Marzo 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,867 (87,501 Udis) y crédito de \$360,780.

	ING Hipotecaria
Pago mensual inicial	\$4,173
Enganche	\$40,087
Crédito	\$360,780

Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.77%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.20%
	Estudio Socioeconómico	\$1,150
Factor de pago al millar operado		\$11.57
Factor de pago al millar vinculante		\$12.52
% máximo del ingreso que representa el pago		24%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado sin IVA		17.4%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$400,867 (87,501 Udis) y crédito de \$360,780. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana
Pago mensual inicial		\$4,205	\$4,599
Enganche		\$40,087	\$40,087
Crédito		\$360,780	\$360,780
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	3.06%	5.14%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.25%
	Estudio Socioeconómico	\$1,057	\$850
Factor de pago al millar operado		\$11.65	\$12.75
Factor de pago al millar vinculante		\$13.67	\$10.14
% máximo del ingreso que representa el pago		12%	13%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado sin IVA		16.2%	18.9%

Abril 2011

Créditos operados en Udis para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 25 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,718 (87,501 Udis) y crédito de \$361,546.

		Patrimonio	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$3,212	\$3,285
Enganche		\$40,172	\$40,172
Crédito		\$361,546	\$361,546
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.26%	0.40%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$8.88	\$9.09
Factor de pago al millar vinculante		\$10.27	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		19%	13%
Aforo Máximo		90%	90%
CAT Promedio operado sin IVA		10.3%	11.1%

Factor de pago al millar vinculante	\$12.13	\$12.62	\$18.58	\$13.32	\$11.06	\$11.71	\$12.97
% del ingreso que representa el pago /3	35%	33%	33%	35%	40%	40%	30%
Aforo	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA	13.0%	13.5%	13.9%	13.9%	14.0%	14.2%	14.3%

n.d./ No disponible.

Ofertas vinculantes en pesos para vivienda residencial a tasa fija con un plazo de 15 años (valor de la vivienda de \$2,000,000 pesos) /*. Termina.

		Banco Nacional de México /4	Fincasa Hipotecaria /5	ING Hipotecaria /4	Banca Afirme /5	Bancomer /4	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Independiente /4
Pago Mensual Promedio		\$20,442	\$22,940	\$20,590	\$21,381	\$18,971	\$22,231	\$23,784
Enganche		\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000	\$400,000
Crédito		\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000	\$1,600,000
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.25%	2.50%	2.50%	1.99%	2.25%	3.00%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.10%	0.29%	0.25%	0.35%	0.32%	0.29%	0.29%
	Estudio Socioeconómico	\$575	\$690	\$1,150	\$0	\$897	\$1,006	\$800
	Gastos Notariales /1	2.62%	0.99%	2.00%	1.73%	2.82%	3.32%	1.50%
	Impuestos /2	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Factor de pago al millar vinculante		\$12.78	\$14.34	\$12.87	\$13.36	\$11.86	\$13.89	\$14.87
% del ingreso que representa el pago /3		35%	30%	33%	40%	33%	30%	33%
Aforo		80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
CAT Promedio Sin IVA		14.6%	14.8%	14.8%	14.9%	15.0%	16.7%	17.3%

*/ Se contemplan tres clasificaciones de créditos a tasa fija: mensualidades fijas, decrecientes, crecientes o ajustables por bonificación en tasa de interés, y para cada institución se presentan las condiciones de aquel producto ofertado con el menor CAT.

1/ Honorarios Notariales respecto al valor del inmueble, no se incluyen en el cálculo del CAT.

2/ Considera el IVA, Registro Público de la Propiedad y el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, como porcentaje del valor de la vivienda, no se incluyen en el cálculo del CAT.

3/ Se considera el ingreso mínimo necesario.

4/ Mensualidades fijas durante toda la vida del crédito.

5/ Mensualidad decreciente por disminución de las comisiones y/o seguros.

6/ Mensualidad ajustable durante la vida del crédito por bonificación en la tasa de interés.

7/ Mensualidades crecientes durante la vida del crédito conforme a factores predeterminados.

n.d./ No disponible.

Abril 2011

Créditos operados en pesos para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,718 (87,501 Udis) y crédito de \$361,546.

	Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Casa Mexicana	Hipotecaria Vértice	Finpatria
Pago mensual inicial	\$4,591	\$4,182	\$4,464	\$4,704	\$4,935
Enganche	\$40,172	\$40,172	\$40,172	\$40,172	\$40,172
Crédito	\$361,546	\$361,546	\$361,546	\$361,546	\$361,546

Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.80%	2.79%	3.50%	2.50%	2.77%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.08%	0.00%	0.39%	0.18%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256.38	\$1,150.00	\$850.00	\$1,523.00	\$1,350.00
Factor de pago al millar operado		\$12.70	\$11.57	\$12.35	\$13.01	\$13.65
Factor de pago al millar vinculante		\$10.34	\$12.52	\$13.10	\$9.42	\$11.11
% máximo del ingreso que representa el pago		13%	21%	8%	22%	21%
Aforo Máximo		90%	90%	90%	90%	90%
CAT Promedio operado sin IVA		16.68%	17.05%	18.63%	19.48%	20.47%

Créditos operados en pesos con COFINANCIAMIENTO para vivienda económica a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$401,718 (87,501 Udis) y crédito de \$361,546. No incluye el componente de INFONAVIT o de FOVISSSTE.

		Patrimonio	ING Hipotecaria	Hipotecaria Vértice
Pago mensual inicial		\$4,384	\$4,200	\$4,769
Enganche		\$40,172	\$40,172	\$40,172
Crédito		\$361,546	\$361,546	\$361,546
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	2.50%	3.90%	2.50%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.25%	0.08%	0.44%
	Estudio Socioeconómico	\$1,256	\$1,057	\$1,523
Factor de pago al millar operado		\$12.13	\$11.62	\$13.19
Factor de pago al millar vinculante		\$11.04	\$13.67	\$9.42
% máximo del ingreso que representa el pago		12%	14%	19%
Aforo Máximo		0%	0%	0%
CAT Promedio operado sin IVA		15.7%	16.2%	18.6%

Créditos operados en pesos con APOYO INFONAVIT para vivienda media a tasa fija para un periodo de 20 años, cifras en pesos con valor de vivienda de \$952,641 (207,501 Udis) y crédito de \$857,377.

		ING Hipotecaria
Pago mensual inicial		\$9,917
Enganche		\$95,264
Crédito		\$857,377
Erogación Inicial	% Apertura como valor del crédito	1.72%
	% Avalúo como valor de la vivienda	0.00%
	Estudio Socioeconómico	\$1,000
Factor de pago al millar operado		\$11.57
Factor de pago al millar vinculante		\$23.88
% máximo del ingreso que representa el pago		16%
Aforo Máximo		90%
CAT Promedio operado sin IVA		15.1%

(R.- 326456)